



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA



Chiapas  
Gobierno  
del Estado  
Instituto de Acceso a la  
Información Pública de la  
Administración Pública Estatal

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### **C. HUGO FONSECA LEÓN.**

En los autos del expediente número 014-B/2009 promovido por usted, con fecha veintinueve de septiembre año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En los autos del expediente número 014-B/2009, promovido por el C. Hugo Fonseca León, con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil nueve el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número SG/UAI/012/09, del veinticuatro de septiembre de año en curso. Conste.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Téngase por recibido el oficio número SG/UAI/012/09, del veinticuatro de septiembre de año en curso, signado por la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información de la Universidad Autónoma de Chiapas, mediante el cual envía a este Instituto, el recurso de revisión interpuesto por escrito por el **C. HUGO FONSECA LEÓN**, de diecisiete de septiembre de dos mil nueve, constante de cuatro fojas útiles, así como copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información Pública, registrada con número de folio 09/2009, constante de veintidós fojas útiles, en las que se agregó el informe justificado contenido en el oficio número SCU/216/2009, de fecha 23 de septiembre del año en curso, elaborado por el responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría General constante de cinco fojas útiles.

Ahora bien, visto el recurso de cuenta del que se desprende que el recurrente manifiesta que se inconforma en contra de la respuesta emitida por el responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría General del sujeto obligado precitado, de fecha tres de septiembre del dos mil nueve, sin embargo de las copias certificadas del procedimiento de solicitud de acceso a la información pública, registrado con número de folio 09/2009, se observa que la información que el **C. HUGO FONSECA LEÓN**, solicitó en ejercicio de su derecho de acceso a la información, fue puesta a su disposición en la modalidad requerida a partir del día trece de agosto de dos mil nueve, en las instalaciones que ocupa la unidad de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LINEA ESTADAL DE CALIDAD



acceso a la información pública de la Universidad Autónoma de Chiapas, situación que se le hizo de su conocimiento vía electrónica en la fecha antes mencionada, por lo que la fecha de respuesta a su solicitud de merito es el trece de agosto del año en curso y no el tres de septiembre de dos mil nueve como lo aduce el inconforme, pues esta última fecha es en la que dicho solicitante se apersono a la unidad de acceso en mención, por lo que el término de diez días hábiles que la Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, señala en su artículo 46 inició el pasado viernes catorce de agosto de la anualidad en curso, por lo que a la fecha de interposición del recurso que nos ocupa y que fue el diecisiete de septiembre de dos mil nueve es evidente que ha transcurrido en exceso el término que concede la Ley de la materia para la interposición de dicho medio de impugnación, en consecuencia y con fundamento en lo previsto por el artículo 51 fracción II, de la ley aplicable, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de revisión que el **C. HUGO FONSECA LEON** hace valer en contra de la respuesta emitida en la solicitud de acceso a la información pública, registrado con número de folio 09/2009 antes señalada, numeral que ordena "Artículo 51.- El recurso será desechado por improcedente cuando. Fracción II.- Se haya consentido el acto. Se considera el consentimiento del solicitante cuando transcurrido el plazo señalado en el artículo 46, de esta ley no haya sido impugnado"

Fórmese el expediente de estilo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número de expediente 14-B/2009

Se tiene como medio del recurrente para recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico profuturo5@hotmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

Lo que comunico a Usted, en términos de lo que señala el artículo 20 párrafo tercero de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 29 días del mes de septiembre de 2009.



PODER EJECUTIVO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO**  
INSTITUTO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL

**LIC. GERARDO AGUILAR YANEZ**